



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE DATOS ABIERTOS 2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA



HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	Mayo 2023	Primera versión del documento.



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	DEFINICIÓN	5
3.	OBJETIVO DEL DOCUMENTO	5
4.	ALCANCE DEL DOCUMENTO	5
5.	CONTEXTO NORMATIVO	6
6.	MARCO NORMATIVO	7
7.	ANTECEDENTES	14
7.1	PRINCIPIOS DE LOS DATOS ABIERTOS.....	15
7.2	INFORMACIÓN PÚBLICA	16
7.3	ECOSISTEMAS DE REUTILIZACIÓN	17
8.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	18
9.	CICLOS DE DATOS ABIERTOS	19
10.	PLAN DE APERTURA DE DATOS	20
10.1	ETAPA 1: IDENTIFICAR.....	20
10.2	ETAPA 2: PREPARAR LA PUBLICACIÓN	21
10.3	ETAPA 3: PUBLICAR.....	22
10.4	ETAPA 4: ACTUALIZAR Y HACER SEGUIMIENTO.....	22
11.	CRONOGRAMA	23
12.	BIBLIOGRAFÍA	24



1. INTRODUCCIÓN

El nuevo enfoque que tiene la Administración Pública busca que el Estado sea más transparente y participativo, valiéndose de las nuevas tecnologías, e incluso abordando la inteligencia artificial busca mantenerse comunicado de manera bidireccional con la ciudadanía. En este sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por ser la fuente primaria de la información es necesario estructurar datos que sean punto de partida para diferentes proyectos tanto públicos como privados y ponerlos, haciendo uso de un lenguaje claro, al servicio de todos.

Dentro del marco normativo del Estado Colombiano, se sanciona la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2014, que en su artículo 6 literal J definió los Datos Abiertos: todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”.

Así las cosas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, requiere identificar, analizar, priorizar y programar los Datos Abiertos con el fin de que estos sean gestionados y permitan la generación de valor público a todos sus grupos de interés, mediante la articulación de Gobierno Digital, el SGC implementado en esta Entidad, establece los lineamientos que permitirán el aprovechamiento de la información incorporando los estándares propios de este sistema y estableciendo seguridad en el ciclo de la misma (Generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, divulgación, entrega, intercambio y eliminación).

Verificada la importancia de esta información, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se permite estructurar el presente plan de apertura de Datos, que tiene como fin de disponer la información maneja como Dato Abierto, con base en los estándares internacionales y la Normativa Nacional Vigente.

El presente plan se encuentra basado en *la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia* que establece el Ministerio de Tecnologías de la Información – MinTIC



2. Definición:

Los datos abiertos son información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento. En Colombia, la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. (*Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia V- 7 2021*).

3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO.

Fijar el Plan de Apertura de Datos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y establecer los lineamientos para el desarrollo del mismo que permita al Sistema de Gestión de Calidad, identificar, publicar, actualizar y divulgar de manera periódica el conjunto de Datos Abiertos dispuestos a la sociedad, teniendo como finalidad fomentar la Transparencia, el control social y facilitar la consolidación y participación por los grupos de interés.

4. ALCANCE DEL DOCUMENTO.

Ofrecer el presente Plan de Apertura de Datos que permita a la entidad realizar la identificación, publicación, divulgación y el seguimiento de datos abiertos, para las vigencias 2023 y 2024.

5. CONTEXTO NORMATIVO.

La actualización del plan de apertura de datos para el SGC se define teniendo en cuenta el siguiente marco normativo:



6. MARCO NORMATIVO

La actualización del plan de apertura de datos para el SGC se define teniendo en cuenta el siguiente marco normativo:

Tabla 1. Marco Normativo

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCION
DIRECTIVAS	
Directiva Presidencial 02 de 2022	Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital.
Directiva presidencial 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
Directiva Presidencial No 02 de 2019	Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado
Directiva Presidencial No 03 de 2019	Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional
CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL	
CONPES 3975 de 2019	Define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los lineamientos para que las entidades públicas del orden nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema.



<p>CONPES 3920 de 2018</p>	<p>La presente política tiene por objetivo aumentar el aprovechamiento de datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico. En lo que se refiere a las actividades de las entidades públicas, esta generación de valor es entendida como la provisión de bienes públicos para brindar respuestas efectivas y útiles frente a las necesidades sociales.</p>
<p>CONPES 3292 de 2004</p>	<p>Señala la necesidad de eliminar, racionalizar y estandarizar trámites a partir de asociaciones comunes sectoriales e intersectoriales (cadenas de trámites), enfatizando en el flujo de información entre los eslabones que componen la cadena de procesos administrativos y soportados en desarrollos tecnológicos que permitan mayor eficiencia y transparencia en la prestación de servicios a los ciudadanos.</p>
<p>CONPES 3854 de 2016</p>	<p>El crecimiento en el uso masivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, reflejado en la masificación de las redes de telecomunicaciones como base para cualquier actividad socioeconómica y el incremento en la oferta de servicios disponibles en línea, evidencian un aumento significativo en la participación digital de los ciudadanos. Lo que a su vez se traduce en una economía digital con cada vez más participantes en el país. Desafortunadamente, el incremento en la participación digital de los ciudadanos trae consigo nuevas y más sofisticadas formas para</p>



MARCO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
	atentar contra su seguridad y la del Estado. Situación que debe ser atendida, tanto brindando protección en el ciberespacio para atender estas amenazas, como reduciendo la probabilidad de que estas sean efectivas, fortaleciendo las capacidades de los posibles afectados para identificar y gestionar este riesgo

LEYES	
Ley 2052 de 2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y Territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras Disposiciones
Ley 1955 del 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.



Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones
Ley 1266 de 2008	Disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
DECRETOS	
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de



	2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'
Decreto 088 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea
Decreto 338 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
	Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
Decreto 620 de 2020	Estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado



Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 1413 de 2017	En el Capítulo 2 Características de los Servicios Ciudadanos Digitales, Sección 1 Generalidades de los Servicios Ciudadanos Digitales
Decreto 728 2017	Actualiza el Decreto 1078 de 2015 con la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico
Decreto 415 de 2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones.
Decreto 2433 de 2015	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 333 de 2014	Define el régimen de acreditación de las entidades de certificación, aplicable a personas jurídicas, públicas y privadas
Decreto 1377 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Decreto 1510 de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCION
Decreto 2364 de 2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.



Decreto 235 de 2010	Intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Decreto 1151 de 2008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 127 de 2001	Por el cual se crean las Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
RESOLUCIONES	
Resolución 1951 de 2022	Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital
Resolución 460 de 2022	Por el cual se expide el Plan Nacional de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación
Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No 500 de 2021
Resolución 1117 de 2022	Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las Entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital”



Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Resolución 2893 de 2020	Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2160 de 2020	Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos.

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCION.
Resolución 2710 de 2017	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.
Resolución 2405 de 2016	Por el cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea.

7. ANTECEDENTES

Los datos abiertos son toda información pública bajo custodia de las entidades, que puede ser consultada y/o reutilizada por los ciudadanos y/o grupos de interés para ejercer transparencia y control social, que permite el mejoramiento o la creación de productos, servicios y negocios innovadores, con el fin de pronosticar y prevenir fenómenos o brindar solución a problemáticas de la comunidad.

Por lo anterior, las entidades deben facilitar el acceso a esta información en un portal público de forma libre y sin restricciones en formatos estándar y con unos criterios de calidad establecidos. En Colombia, la publicación de los datos abiertos de todas las entidades gubernamentales se realiza a través del portal www.datos.gov.co.



La iniciativa de datos abiertos, se encuentra contenida en la Política de Gobierno Digital y se articula dentro de las líneas de acción “Decisiones basadas en datos” y “Estado Abierto”, las cuales buscan promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio reutilización y explotación de datos y promueven la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de dialogo que promuevan la confianza social e institucional.

7.1 PRINCIPIOS DE LOS DATOS ABIERTOS.

El presente plan se encuentra sustentado en los principios que rigen los datos abiertos, a saber:

Ilustración 1. Principios de los Datos Abiertos



Fuente: “Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia V- 7 2021”

7.2 INFORMACIÓN PÚBLICA

Para la estructuración del presente Plan ha de entenderse, como información pública las definiciones que se dan según los preceptuado según la Ley 1712 de 2014 Art 6 Literal J cuando refiere:

- **Información pública** como “(...) toda información que un sujeto obligado genere obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal;”



- **Información pública clasificada** como “(...) aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley;
- **Información pública reservada** como “(...) aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley;”. Con base en lo anterior, se presentan las siguientes precisiones relacionadas con la información pública.
 - **Información pública clasificada:** Información pública que tiene las siguientes características:
 - ✓ Pone en riesgo la intimidad de las personas.
 - ✓ Pone en riesgo la vida, salud o seguridad.
 - ✓ Afecta los secretos comerciales, industriales, profesionales.
 - ✓ Afecta los derechos estipulados en el parágrafo del Art. 77 de la ley 1474 de 2011.

Nota: Esta información **NO** podrá ser publicada en ninguna circunstancia.

- **Información pública reservada:** Información pública relacionada con:
 - ✓ Defensa y seguridad Nacional y pública. Relaciones internacionales.
 - ✓ Prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso; Debido proceso en los procesos judiciales.
 - ✓ Administración efectiva de la justicia.
 - ✓ Derechos de la infancia y la adolescencia.
 - ✓ Estabilidad macroeconómica y financiera del país
 - ✓ Salud Pública

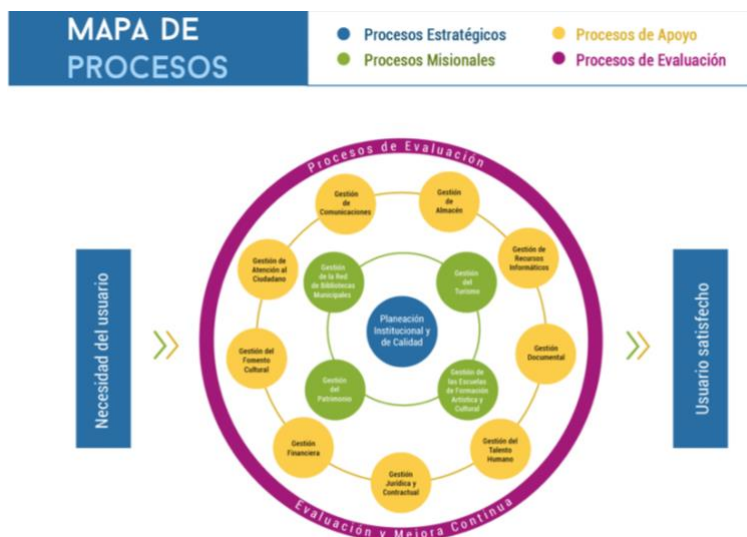


7.3 ECOSISTEMAS DE REUTILIZACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante este plan comprende que, la apertura de Datos amplía el espectro en cuanto a la disposición de información a los ciudadanos y grupos de interés, la teleología del mismo es facilitar la transparencia y dar cumplimiento a los requerimientos de Ley. Para tal fin, es pertinente establecer unos mecanismos de reutilización, que permitan proporcionar la información con el fin de generar oportunidades de colaboración y soluciones a las problemáticas de la sociedad y del mismo Estado.

En el proceso de implementación de apertura, los Datos Abiertos deben disponerse en datos reutilizables con el objeto de facilitar el acceso y su procesamiento. De esta manera, es pertinente identificar el ecosistema de actores que participarán activamente en el manejo de la información publicada como dato abierto, estos actores entre otros incluyen a desarrolladores, procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo, procesos de evaluación y sociedad civil.

Ilustración 2. Ecosistema de actores de datos abiertos



Fuente: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (<https://www.culturacajica.gov.co>)

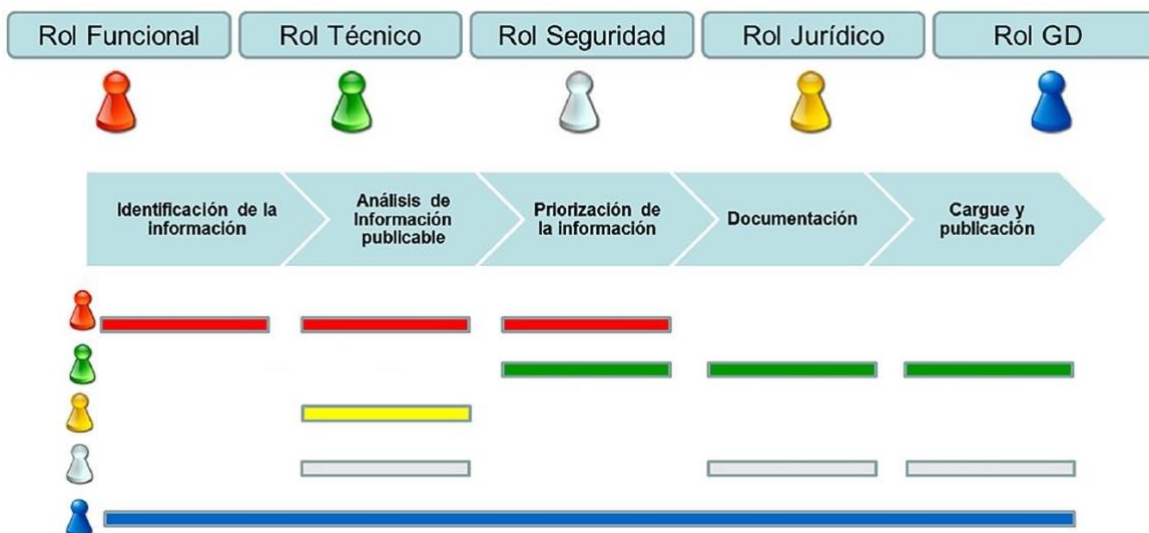




8. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Las fases del Proceso de Implementación para la divulgación de Datos Abiertos tiene como fundamento los roles que se presentan a continuación que deben ser utilizados durante todo el proceso y que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo acogerá:

Ilustración 3. Roles y responsabilidades de apertura en datos



Fuente: MinTIC – Equipo de datos abiertos

- Rol Funcional:** Tiene como función dar facilidad en el acceso a la información de la entidad y analizar el uso de la misma, con el fin de que esta se convierta en un activo para la organización. Tiene como responsabilidad dentro de las fases identificar, analizar y priorizar la información publicable.
- Rol Técnico:** Tiene el papel fundamental de facilitar y orientar el acceso a los sistemas y repositorios de información de la identidad y liderar la publicación de los Datos en formatos abiertos. Su responsabilidad es de efectuar la priorización, documentación, estructuración, carga y publicación de la información.



- **Rol Seguridad:** Su principal tarea es la de garantizar un manejo adecuado de los riesgos y las políticas de seguridad de la entidad para la protección de la información como responsabilidad tiene: análisis, documentación, estructuración cargue y publicación de la información.
- **Rol Jurídico:** Sirve como apoyo para analizar , asesorar, conceptuar y orientar sobre os datos que son susceptibles de poner a disposición de la comunidad en general, sin que esto implique la vulneración de derechos fundamentales de los individuos y el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto al respeto de la reserva legal que tienen algunos datos. Tiene la responsabilidad de efectuar el análisis de los datos publicables.
- **Rol Gobierno Digital:** Su actividad es la de actuar como canal de comunicación entre el gobierno digital y la entidad, para la toma de decisiones. Así mismo, debe estar presente en la toma de decisiones de cada uno de los procesos en cada uno de los procesos de apertura de Datos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. Tiene la responsabilidad efectuar la identificación, análisis, priorización, documentación, estructuración, cargue y publicación de la información.

Así las cosas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ha condicionado los siguientes Roles, procesos y el responsables de cada actividad a realizar dentro del marco a lo establecido por el área de Control Interno de la entidad.

Ítem	Rol	Proceso	Responsable
1	Funcional	Planeación Institucional y Calidad	Director; Profesional; CPS Planeación.
2	Rol Técnico	Todos los procesos en el sentido de priorizar y aportar la información en el formato establecido Publica lo recibido el web máster.	Lideres de todos los procesos; Web Máster
3	Rol Seguridad	Administración de riesgos: 1. Línea Dueños de Proceso 2. Línea Planeación y	Todos los dueños proceso; Planeación, calidad, Control Interno y MIPG. Publica: MIPG



		Calidad (Planeación Institucional y Calidad) 3. Tercera línea de defensa: Control Interno-MIPg 4. Publicar: web máster y apoyo de contratista de Gestión Jurídica	
4	Jurídico	Gestión Jurídica y Contractual	Asesora Jurídica y Contratista de apoyo jurídico
5	Gobierno Digital	Calidad; Gestión Jurídica; Gestión de Recursos Informáticos	Director, Planeación, Profesional Universitaria, Asesora Jurídica, Ingeniero de Sistemas, Prensa y Líder de comunicaciones.

9. CICLOS DE DATOS ABIERTOS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ha tomado como referencia la *Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia*, que tiene vigente la versión 7 que surgió en septiembre de 2022, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Por otro lado, también adopta la plantilla de actualización del plan de datos abiertos y el proceso del Ciclo de Datos del reto de máxima velocidad 2021, iniciativa del MINTIC para impulsar el nivel de madurez digital y adoptar la política de gobierno digital en las entidades, es un esquema a través del cual el MINTIC está realizando el acompañamiento a las entidades nacionales y territoriales, para entregar los servicios del estado de manera efectiva a los ciudadanos.

En la guía se establece un ciclo para el proceso de apertura, mejora y uso de datos abiertos permite que los actores del ecosistema definan acciones a tomar en cada una de las fases estratégicas de este ciclo: construcción de plan de apertura, estructuración, comunicación y monitoreo.



Así las cosas, la buena implementación y seguimiento a estas actividades redundará en calidad de datos y, por tanto, en usos de impacto. Adicionalmente es un proceso recurrente, que debe presentarse con una vigencia definida, como recomendación este ciclo se planea y ejecuta cada dos años.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adecua las siguientes fases y actividades para dar cumplimiento al presente Plan de Datos.

10. PLAN DE APERTURA DE DATOS ABIERTOS

El ciclo de vida de los datos abiertos en esta guía establece cuatro (4) Fases:

10.1 Fase 1 - Establecer el plan de apertura

- ✓ Identificar
- ✓ Analizar
- ✓ Priorizar

Actividades:

- a. Gestión de la información de acuerdo con cuadro suministrado por Adriana Campos
- b. Revisión de la Información a cargo de: Alejandra Pérez, Dra. Martha Bello y Adriana Campos
- c. Priorización de la información a cargo de: Alejandra Pérez, Dra. Martha Bello y Adriana Campos



PROCESOS (IMCTC)	INFORMACIÓN A SOLICITAR
COMUNICACIONES	Alcance en redes
ALMACÉN	Listado sin valores - inventario
RECURSOS INFORMATICOS	Estadística de Mesa de ayuda
GESTIÓN DOCUMENTAL	Tablas de Retención documental, tablas de retención valoraciones y Fuid.
TALENTO HUMANO	Quiénes son los servidores con sus cargos y presupuesto para T.H
JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Actos administrativos de carácter general.
FOMENTO CULTURAL	Artistas registrados en el SIACCA y Alcance de eventos.
ATENCIÓN AL CIUDADANO	PQRS generales
GESTIÓN BIBLIOTECAS	Alcance de visitas y asistentes (llave del saber)
TURISMO	Base de datos de Prestadores de servicios turísticos y atención en el PIT.
ESCUELAS DE FORMACIÓN	Cobertura y circulación.
FINANCIERA	Presupuesto y Estados financieros
PATRIMONIO	Inventario de bienes muebles e inmuebles de interés patrimonial e Inventario de manifestaciones de interés patrimonial.
PLANEACIÓN Y CALIDAD	Indicadores de calidad

Se solicita la información a cada uno de los Líderes de procesos desde el año 2022 hasta el primer trimestre de 2023, mediante estadísticas en Excel o Word, dejando como plazo un mes para la entrega (30 de julio de 2023).

10.2 Fase 2 - Estructurar y publicar los datos

- ✓ Documentar
- ✓ Estructurar
- ✓ Publicar

Actividades:

- Revisión de la información con el Director y la Profesional Universitario
- Trabajo con el web máster con el fin de convertir dicha información en la requerida por Datos Abiertos de acuerdo con la Metodología 7.
- Cargue de la información.



10.3 Fase 3 - Comunicar y promover el uso de datos

- ✓ Consolidar y posicionar
- ✓ Vincular actores
- ✓ Dar a conocer

Actividad:

g. Promover y divulgar la información (a cargo del área de comunicaciones IMCTC)

Forma de realización:

Se deberá solicitar por medio de Brief al área de comunicaciones una pieza comunicativa para la divulgación de la información.

Esta pieza deberá ser cargada en la página web del Instituto.

10.4 Fase 4 - Monitorear la calidad y el uso- área de comunicaciones

- ✓ Medir impacto
- ✓ Medir uso
- ✓ Medir calidad

Actividad:

h. Seguimiento de la información. (a cargo del área de comunicaciones IMCTC)

Forma para Solicitar Información:

Solicitar por medio de brief al área de comunicaciones, la información respectiva del seguimiento en la página del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá respecto a datos abiertos en lo que concierne a los alcances, vistas, visitas, etc.

En razón a lo anterior se crea el siguiente cronograma para dar cumplimiento con el presente Plan de Apertura de Datos Abiertos:



11 CRONOGRAMA			
FASE	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
1. Establecer el plan de apertura	a. Gestión de la información de acuerdo con cuadro suministrado por Adriana Campos (Solicitud de la información a las áreas encargadas de suministrar dicha información, se dará un mes de plazo para la entrega(30 de junio 2023) y recepción de la información) b. Revisión de la Información c. Priorización de la información (apoyo por parte de Adriana Campos).	JUNIO 2023	Rol Técnico Lideres de todos los procesos; Web Máster
2. Estructurar y publicar los datos	d. Revisión de la información con el Director y la Profesional Universitario e. Trabajo con el web máster con el fin de convertir dicha información en la requerida por Datos Abiertos de acuerdo con la Metodología 7. f. Cargue de la información	JUNIO 2023	Rol Funcional Director; Profesional; CPS Planeación.
3. Comunicar y promover el uso de datos	g. Promover y divulgar la información.	JULIO 2023	Apoyo Jurídico Gestión de Calidad y Prensa.
4. Monitorear la calidad y el uso	h. Seguimiento de la información.	JULIO 2023	Apoyo Jurídico Gestión de Calidad apoyadas por Prensa



BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República (06 de marzo de 2014) *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.* [Ley 1712 de 2014]. D.O: 49.084

Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (07 de diciembre de 2020) *por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos* [Resolución 1519 de 2020]. CLVI No. 51.521.

Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia Versión7 de la Dirección de Gobierno Digital (2021).

<https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/2021-08/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf>

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

<https://www.culturacajica.gov.co/procesos-y-procedimiento/>

Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/>

<https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Documents/Planeacion/Planes-institucionales/Plan-de-apertura-de-datos.pdf>